La Araucana

INFORME DE INGRESOS DE TRABAJADORES PARA ACTUALIZACIÓN DE VALOR DE LA ASIGNACIÓN FAMILIAR A CONTAR DEL AÑO 2016

(USO EXCLUSIVO PARA EMPLEADORES QUE DEBEN INFORMAR AL I.N.P. O C.C.A.F.)

Página ____ de ____

FECHA DEL INFORME		
DÍA	MES	AÑO

RUT EMPLEADOR	RAZÓN SOCIAL DEL EMPLEADOR	FONO	EMAIL

N°	IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJADOR BENEFICIARIO DE ASIGNACIÓN FAMILIAR					TOTAL INGRESOS DE LOS TRABAJADORES EN EL PERÍODO ENERO A JUNIO 2016						Nº DE MESES A QUE CORRESPONDE LA INFORMACIÓN	INGRESO PROMEDIO MENSUAL (*)	TRABAJADOR CON O SIN DECLARACIÓN JURADA DE INGRESOS (**)
	R.U.N.		APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	REMUNERACIONES CON MISMO EMPLEADOR	OTRAS REMUNERACIONES CON DISTINTOS EMPLEADORES	RENTA TRABAJADOR INDEPENDIENTE	SUBSIDIOS	PENSIONES	TOTAL INGRESOS			
	NÚMERO	DV				$	$	$	$	$	$		$	

DECLARACIÓN JURADA DEL EMPLEADOR

CERTIFICO QUE LOS INGRESOS PROMEDIOS INFORMADOS FUERON PREVIAMENTE VERIFICADOS CON LAS DECLARACIONES JURADAS DE INGRESOS Y ÉSTAS SE ENCUENTRAN EN CUSTODIA DE LA EMPRESA, DE ACUERDO A LA NORMATIVA LEGAL VIGENTE.

FIRMA Y TIMBRE EMPRESA

(*) INGRESO PROMEDIO MENSUAL = TOTAL INGRESOS de los 6 meses dividido por 6. Si hay menos de 6 meses con ingresos, se debe dividir por el número de meses con ingreso. En caso de trabajadores contratados por obras o faenas o plazos fijos no superior a 6 meses se debe obtener la renta promedio del período julio del año anterior a junio del año del informe, dividiendo el total de ingresos por el número de meses con ingresos.

(**) DECLARACIÓN JURADA

01 CON DECLARACIÓN JURADA EN PODER DEL EMPLEADOR

02 SIN DECLARACIÓN JURADA EN PODER DEL EMPLEADOR. LA EMPRESA NO DEBE PAGAR MONTO POR ASIGNACIÓN FAMILIAR Y LA CAJA, ASIGNARÁ TRAMO 5 (SIN VALOR PECUNIARIO) POR CARGA.

USO EXCLUSIVO C.C.A.F.

FECHA Y TIMBRE DE RECEPCIÓN

400003973

CÁLCULO DEL INGRESO MENSUAL

Sumar todos los ingresos devengados por los trabajadores con cargas durante el primer semestre de 2016, tales como sueldos, comisiones, gratificaciones, horas extraordinarias, bonos y participaciones, además de los subsidios por incapacidad laboral y pensiones percibidas.

El resultado dividirlo por el número de meses en que registre ingresos el beneficiario.

En caso de remuneraciones devengadas por un lapso mayor que dicho período, sean gratificaciones, participaciones, u otras, deberá considerarse como ingreso del período, la parte proporcional que corresponda a lo devengado en el semestre indicado.

En caso de trabajadores que registraron ingresos por menos de 30 días en el semestre, informar la remuneración bruta percibida en el mes a contar del cual solicita el pago del beneficio.